RESOLUCIÓN UEPP N° 61 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2017 SUSCRIPTO CON CONSORCIO SERRA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Asunción, 24 de febrero del 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 065/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2017 SUSCRIPTO CON CONSORCIO SERRA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078".*

Que, a través del Memorándum CPI N° 175/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en la cual la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato y la supervisión de obras: *"...aprueba la solicitud de concesión y ampliación de 13 (trece) días de prórroga a consecuencia de lluvia y sus afectaciones en el Lote N° 14 Alto Paraná...".*

Que, se anexa copia de la Nota VEKA-MEC 002/2020 ingresada en fecha 10 de febrero de 2020, dirigida al Econ. Alejandro Duarte Coordinador General interino de la UEPP, en la cual se solicita: *"...la ampliación de plazos y de hacerle la presentación de la CONTABILIZACIÓN DE PLAZOS, REGISTRO DE PRECIPITACIONES DIARIAS DE LA DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL del mes de enero de 2020..."*

Que, por Nota la Empresa CONSORCIO SERRA en fecha 09 de febrero de 2020, dirigida a la fiscalizadora CONSORCIO VEKA, en la cual menciona: *"...De acuerdo a las documentaciones acercadas (Informe de lluvias caídas en la zona y reportadas por la DINAC, y Libros de Obras de las Instituciones) solicitamos la concesión de trece (13) días de prórroga...".*

Que, al expediente de solicitud se anexa copias de los registros de precipitación diaria (mm) de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la localidad de AEROPUERTO "GUARANI" Minga Guazú, correspondiente al mes de enero de 2020, y las copias de los libros de obras correspondientes al pedido mencionado de las escuelas afectadas, todas con la firma del Arq. Carlos Rivas del CONSORCIO VEKA.

Que, en las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO CGC 22.1 se estipula los casos de Prórroga de los Plazos de Ejecución, en los siguientes términos: *"...Fuerza mayor: La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23 - Inclemencias climáticas: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 61 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2017 SUSCRIPTO CON CONSORCIO SERRA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto a la prórroga mediante un acto administrativo – emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas...".

Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS Capitulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, dispone en su Artículo 44: *"...En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento...".*

Que, por Dictamen N° 011/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones que obran en el expediente, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes a la fecha y que la misma se enmarca en la Ley N° 2051/2003 " De Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda a la realización del acto administrativo correspondiente, conforme lo dicta la normativa...".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, en la Resolución MEC N° 6.011 del 04 de abril de 2017, en el Inciso 2° establece: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 20541/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

RESOLUCIÓN UEPP N° 61 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2017 SUSCRIPTO CON CONSORCIO SERRA COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

-3-

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° PRORROGAR, por trece (13) días el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 14/2017 suscripto con el CONSORCIO SERRA como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 *"Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo llamado – ID N° 305.078".*

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINADOR GENERAL INTERINO
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS